

**INFORMACIÓN:**

Una aplicación "**DRP – Base Application – Permits and Reviews**" debe ser sometida a través de EPIC-LA (<https://epicla.lacounty.gov>). No se aceptarán solicitudes incompletas. Consulte "[Cómo Aplicar en Línea](http://planning.lacounty.gov/apps)" en nuestra página de Aplicaciones y Formas (<http://planning.lacounty.gov/apps>).

Se recomienda que consulten con personal de planificación antes de presentar su aplicación por **213-974-6411** o [info@planning.lacounty.gov](mailto:info@planning.lacounty.gov).

Solicitante:	Propiedad (Dirección o APN):
--------------	------------------------------

**1. Propiedad**

Nombre(s) del restaurante:

Dirección del restaurante (si es diferente del comedor al aire libre):

**2. Propietario del Restaurante**

Nombre:

Dirección:

Ciudad/Estado/Código Postal:

Teléfono:

Fax:

Correo  
Electrónico:**3. Descripción del comedor al aire libre temporal**

Área de piso del restaurante existente:

Área propuesta de comedor al aire libre:

Número de espacios de estacionamiento existentes:

Reducción propuesta de espacios de estacionamiento:

Descripción del área de comedor al aire libre (incluya el número de sillas, mesas, equipo propuesto, barreras, etc.):

## 7. Owner's Consent

Por la presente certifico bajo pena de perjurio que he leído la información a continuación y que:

1. Soy el propietario y doy mi consentimiento para la presentación de esta solicitud y su contenido; y
2. Entiendo que el Condado puede revocar el Permiso temporal para eventos especiales (SEP) para comedor al aire libre, sin tener una audiencia pública, en cualquier momento, a la sola discreción del Condado, por cualquier motivo, incluyendo, sin limitación, incumplimiento, condiciones inseguras o la interrupción discontinuación de el programa; y
3. Entiendo que el restaurante deberá mantener una licencia de negocios válida del Condado de Los Ángeles; y
4. Cualquier entretenimiento en vivo o sonido o música amplificados está prohibido en el área de comedor temporal al aire libre; y
5. La preparación de alimentos está prohibida en el comedor temporal al aire libre; y
6. El área de comedor temporal al aire libre debe permanecer libre de cualquier derrame de comida o bebida o basura; y
7. Entiendo que el consumo de bebidas alcohólicas dentro del área de comedor temporal al aire libre solo puede ocurrir si el establecimiento existente está autorizado a vender bebidas alcohólicas mediante un Permiso de Uso Condicional válido, se "considera aprobado" de conformidad con la Sección 22.140.030 del Código del Condado de Los Ángeles (Ventas de bebidas alcohólicas), o según lo aprobado por el SEP, y primero se obtiene la aprobación estatal de ABC. El consumo de bebidas alcohólicas debe realizarse de conformidad con todos los requisitos de la aprobación subyacente, si incluso las horas de funcionamiento; y
8. Entiendo y acepto defender, indemnizar y eximir de responsabilidad al Condado de Los Ángeles, sus Supervisores, empleados y agentes con respecto a cualquier reclamo, demanda o responsabilidad que surja de lesiones y / o daños causados o relacionados con, la conducta del solicitante o de sus empleados o agentes, incluida, sin limitación, conducta negligente o conducta tortuosa, en virtud de este SEP y / o en incumplimiento o violación de este SEP, cuya conducta puede incluir, sin limitación, la colocación, uso, o mantenimiento de muebles y equipamiento exteriores.

Firma(s): \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**( FIRMA ORIGINAL FIRMADA EN TINTA AZUL )**